

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DIA 16 DE SEPTIEMBRE 2.019.-**

**ALCALDE - PRESIDENTE**

D. Antonio Beltrán Mora

**CONCEJALES**

D<sup>a</sup>. María Álvarez Suárez

D. José Borrero Pedrero

D<sup>a</sup>. María Carrasco Orta

D<sup>a</sup>. Elena Gómez Álvarez

D. Juan Diego González Barbosa

D. Juan Manuel Limón Morano

D. José Moreno Ponce

D<sup>a</sup>. Antonia Ponce González

D. Juan Ponce Martín

D<sup>a</sup> María de los Ángeles Toronjo Barba

**SECRETARIO- INTERVENTOR**

D. José Ignacio Poves Metola.

En el salón de Plenos de la Casa de los duques de Medina Sidonia de Puebla de Guzmán previa convocatoria realizada al efecto, siendo las 09:00 horas del día 16 de septiembre del año dos mil diecinueve se reúne el Ayuntamiento Pleno.

Asisten a la sesión los Concejales anotados anteriormente, bajo la presidencia del alcalde Antonio Beltrán Mora, asistidos del secretario del Ayuntamiento, al objeto de tratar los asuntos integrantes del orden del día siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1-. Aprobación acta de la sesión plenaria de fecha 1 de agosto de 2019
- 2-. Elección Fiestas locales 2020
- 3-. Modificación de créditos nº 11
- 4-. Plan económico financiero por incumplimiento de la regla del gasto en el ejercicio 2018
- 5-. Obra PFEA 2019, Urbanización C/ Campo primero y mantenimiento espacios y edificios públicos
- 6-. Obra PFEA 2019, Mejoras en instalaciones Hípica

Abierta la sesión por la Presidencia a las 09:07 horas, previa comprobación del quórum de asistencia preciso, se procede a conocer los asuntos siguientes:

**PUNTO 1-. APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2019**

El Sr. alcalde preguntó si alguien tenía que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 1 de agosto de 2.019.

El concejal José Moreno comentó que en el acta había un anexo y, preguntó si ese anexo se manda a quien se debe enviar. El Sr. alcalde contestó que sí.

No habiendo ninguna observación, se aprobó por unanimidad de los once concejales asistentes a la sesión, el acta de la sesión plenaria de fecha 1 de agosto de 2.019.

## **PUNTO 2-. ELECCIÓN FIESTAS LOCALES 2020**

El Sr. Alcalde informó que hay que proceder a la aprobación de las dos jornadas laborales que se estimen oportunas incluir como fiestas locales para el año 2.020 y, comentó que como en los anteriores años viene siendo común elegir como fiestas locales el martes de la romería de la Peña y el martes de feria en agosto: 28 de abril y, 11 de agosto.

Los once concejales asistentes a la sesión acordaron por unanimidad proponer a la Consejería de Empleo como fiestas locales para el año 2.020 en este municipio, las siguientes fechas:

- 28 de abril de 2.020
- 11 de agosto de 2.020

## **PUNTO 3º-. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 11**

El Sr. alcalde informó al Pleno todas las partidas a modificar y propuso aprobar las modificaciones de créditos que se incluyen en el correspondiente expediente ya que existen de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existen créditos en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria - Providencia que acompaña al presente expediente, y, que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior de consignación presupuestaria. Añadió que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Cuentas

Tras el correspondiente debate el Pleno, adoptó por diez votos a favor y uno en contra de José Moreno Ponce, los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero:** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 11/2019, con la modalidad de transferencia de créditos, financiado en parte con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

### **Altas en aplicaciones presupuestarias de gastos (suplementos de crédito)**

<b>Aplicación presupuestaria</b>		<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
<b>Programa</b>	<b>Económica</b>		
163	131	Limpieza viaria. Laboral temporal	30.000

132	14300	Seguridad y orden público. Otro personal	1.500
132	150	Seguridad y orden público. Productividad	4.300
135	150	Protección civil. Productividad	2.500
338	16000	Fiestas populares y festejos. Seguridad social	3.000
<b>TOTAL</b>			<b>41.300</b>

#### **Altas en aplicación presupuestarias de gastos (créditos extraordinarios)**

<b>Aplicación presupuestaria</b>		<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
<b>Programa</b>	<b>Económica</b>		
920	62201	Nuevas instalaciones antigua pista polideportiva	12.000
<b>TOTAL</b>			<b>12.000</b>

#### **Bajas en aplicaciones presupuestarias de gastos**

<b>Aplicación presupuestaria</b>		<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
<b>Económica</b>			
87000		Gestión Remanente de tesorería. Para gastos generales	53.300
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>53.300</b>

**Segundo:** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

### **PUNTO 4º. PLAN ECONÓMICO FINANCIERO POR INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO EN EL EJERCICIO 2018**

El Sr. alcalde informó al Pleno el plan económico financiero elaborado por el incumplimiento de la Regla del Gasto en el ejercicio 2018, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, y el artículo 19 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, es precisa la aprobación por el Pleno de la Corporación de un plan económico financiero con una proyección temporal para alcanzar el reequilibrio de un año contado a partir del inicio del año siguiente a que se ponga de manifiesto el desequilibrio.

Visto el proyecto de plan económico financiero elaborado por los servicios económicos municipales se acordó por diez votos a favor y la abstención de D. José Moreno:

**Primero:** Aprobar el Plan Económico Financiero del Ayuntamiento para el ejercicio 2019, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuyo texto es el siguiente:

## Plan Económico Financiero del Ayuntamiento para el ejercicio 2019

“Visto el informe de fecha 15 de abril de 2019, emitido por el Secretario-Interventor, en el que se pone de manifiesto que la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018 incumple el objetivo de la regla del gasto, en aplicación del artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2003, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, y del artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

Visto el artículo 20 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, que regula en contenido del Plan económico-financiero.

### 1. CAUSAS, DIAGNÓSTICO Y PREVISIÓN

La evaluación del incumplimiento del objetivo de la regla del gasto se llevó a cabo mediante informe de la Secretaría-Intervención Municipal de fecha 15 de abril de 2019, con ocasión de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018.

#### 1.1. Estabilidad presupuestaria

EJERCICIO 2018				
Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad de financiación
8.083.240,96	5.177.259,84	0,00	0,00	+2.905.981,12

*Capacidad/necesidad financiación = Ingresos no financieros - Gastos no financieros + Ajustes propia entidad + Ajustes por operaciones internas*

De la información anterior se deduce que el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán ha cumplido holgadamente con el objetivo de estabilidad presupuestaria, obteniendo un superávit de 2.905.981,12€.

Para los ejercicios 2019 y 2020, se podría prever lo siguiente:

EJERCICIO 2019				
Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad de financiación
5.000.000,00	4.950.000,00	0,00	0,00	+50.000,00

EJERCICIO 2020				
Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad de financiación
5.050.000,00	5.000.000,00	0,00	0,00	+50.000,00

#### 1.2. Regla del gasto

Los siguientes datos han sido obtenidos de la liquidación del ejercicio 2018:

EJERCICIO 2018				
Gasto computable liquidación 2017	Tasa referencia 2018	Límite regla del gasto 2018	Gasto computable liquidación 2018	Incumplimiento regla gasto
4.642.197,12	4.753.609,85	4.753.609,85	5.177.259,84	-423.649,99

Por tanto, se concluye que la corporación **no ha cumplido con el objetivo de la regla del gasto**, de acuerdo con la LO 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Para los ejercicios 2019 y 2020 se estima lo siguiente:

EJERCICIO 2019				
Gasto computable liquidación 2018	Tasa referencia 2019	Límite regla del gasto 2019	Gasto computable liquidación 2019	Cumplimiento regla gasto
5.177.259,84	5.317.045,85	5.317.045,85	4.950.000,00	367.045,85

EJERCICIO 2020				
Gasto computable liquidación 2019	Tasa referencia 2020	Límite regla del gasto 2020	Gasto computable liquidación 2020	Cumplimiento regla gasto
4.867.045,85	5.003.323,13	5.003.323,13	4.600.000,00	588.600,00

### 1.3.Sostenibilidad financiera

Con respecto a la sostenibilidad financiera, hay que destacar que el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán no presenta deuda financiera, y no se prevé que en los próximos ejercicios sea necesario algún tipo de endeudamiento.

## 2. MEDIDAS: DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y CALENDARIO

### 2.1. Medidas gastos

Como medida para corregir el exceso de gasto del ejercicio 2018, se propone declarar como créditos no disponibles la totalidad de lo presupuestado para acometer una inversión en este ejercicio 2019, concretamente la rehabilitación del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, por un importe de 450.000 euros. Dicha medida queda reflejada en el cuadro siguiente.

Acuerdo de No Disponibilidad	Partida presupuestaria	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2019	Efecto económico ejercicio 2020
No ejecutar una inversión programada en el ejercicio 2019 (rehabilitación del Ayuntamiento)	920.63201	6	16/09/2019	16/09/2019	450.000 €	0,00
<b>TOTAL</b>					450.000 €	0,00

El efecto económico de esta medida sobre los empleos no financieros para el ejercicio 2019 supone una reducción del gasto de 450.000 €. Dicho acuerdo no tendría alcance ni repercusión en el ejercicio 2020, puesto se ejecutaría en su totalidad en el ejercicio corriente.

### 2.2. Medidas ingresos

Con respecto a los ingresos, no se prevén cambios significativos a tener en cuenta en los mismos, siendo la tendencia continuista con respecto a los ejercicios anteriores. Bien es cierto que durante el ejercicio 2018 se produjo un incremento notable de los derechos reconocidos debido a la concesión de varias licencias

urbanísticas de gran envergadura, derechos que presumiblemente no se producirán a lo largo del ejercicio 2019. Por lo tanto, de manera muy probable, se vuelva a la situación más o menos estable de los ejercicios anteriores al 2018.

### 2.3. Total de las medidas

#### 2.3.1. Efecto de las medidas en la estabilidad presupuestaria

SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico sobre el ejercicio 2019	Efecto económico sobre el ejercicio 2020
MEDIDAS	0	0 €	0 €
ACUERDOS DE NO DISPONIBILIDAD	1	450.000 €	0 €
ACUERDOS RACIONALIZACIÓN SECTOR PÚBLICO ART. 116 BIS	0	0 €	0 €
<b>TOTALES</b>	<b>1</b>	<b>450.000 €</b>	<b>0 €</b>

SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico sobre el ejercicio 2019	Efecto económico sobre el ejercicio 2020
MEDIDAS	0	0 €	0 €
<b>TOTALES</b>	<b>0</b>	<b>0 €</b>	<b>0 €</b>

TOTAL DE LAS MEDIDAS EN EL GRUPO			
	Núm.	Efecto económico sobre el ejercicio 2019	Efecto económico sobre el ejercicio 2020
EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS	1	450.000 €	0 €
EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS	0	0 €	0 €
<b>TOTALES</b>	<b>1</b>	<b>450.000 €</b>	<b>0 €</b>

#### 2.3.2. Efecto de las medidas en la regla del gasto

SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2019	Efecto económico ejercicio 2020
MEDIDAS	0	0 €	0 €
ACUERDOS DE NO DISPONIBILIDAD	1	450.000 €	0 €
ACUERDOS RACIONALIZACIÓN SECTOR PÚBLICO ART. 116 BIS	0	0 €	0 €
<b>TOTALES</b>	<b>1</b>	<b>450.000 €</b>	<b>0 €</b>

SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2019	Efecto económico ejercicio 2020
MEDIDAS	0	0 €	0 €
<b>TOTALES</b>	<b>0</b>	<b>0 €</b>	<b>0 €</b>

TOTAL DE LAS MEDIDAS EN EL GRUPO			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2019	Efecto económico ejercicio 2020
EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS	1	450.000 €	0 €
EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS	0	0 €	0 €

TOTALES	1	450.000 €	0 €
---------	---	-----------	-----

### 3. CONCLUSIÓN Y OBJETIVO

#### 3.1. Estabilidad presupuestaria

Con todos los datos expuestos anteriormente, y teniendo en cuenta las estipulaciones y medidas, el resultado económico para los ejercicios 2019 y 2020 sería el siguiente:

EJERCICIO 2019			
Denominación	Capacidad/necesidad financiación previa	Efecto medidas	Capacidad/necesidad financiación PEF
Puebla de Guzmán	50.000,00 €	450.000,00 €	500.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>50.000,00 €</b>	<b>450.000,00 €</b>	<b>500.000,00 €</b>

EJERCICIO 2020			
Denominación	Capacidad/necesidad financiación previa	Efecto medidas	Capacidad/necesidad financiación PEF
Puebla de Guzmán	50.000,00 €	0 €	50.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>50.000,00 €</b>	<b>0 €</b>	<b>50.000,00 €</b>

*Efecto medidas = Total de las medidas sobre Recursos no financieros + Total de las medidas sobre Empleos no financieros*

*Capacidad/necesidad financiación PEF = capacidad/necesidad financiación previa + Efecto medidas*

El total de la Capacidad/Necesidad de financiación de la Corporación Local debe tener un valor positivo para el ejercicio de aprobación del PEF, y para el siguiente. Puede comprobarse que los dos valores son de signo positivo, por lo que se cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria.

#### 3.2. Regla del gasto

Con respecto a la regla del gasto, el escenario económico sería el siguiente:

EJERCICIO 2019			
Denominación	Gasto computable PEF	Límite Regla de Gasto del PEF	Cumplimiento / incumplimiento regla gasto PEF
Puebla de Guzmán	4.500.000,00 €	5.317.045,85 €	817.045,85 €
<b>TOTAL</b>	<b>4.500.000,00 €</b>	<b>5.317.045,85 €</b>	<b>817.045,85 €</b>

*Gasto computable PEF 2019 = Gasto computable liquidación (4.950.000) - medidas sobre empleos no financieros (450.000)*

*Límite Regla del Gasto del PEF = Límite Regla de Gasto (5.317.045,85) + medidas sobre recursos no financieros (0)*

*Cumplimiento / incumplimiento regla gasto PEF = Límite Regla del Gasto PEF - Gasto computable PEF*

EJERCICIO 2020			
Denominación	Gasto computable PEF	Límite Regla de Gasto del PEF	Cumplimiento / incumplimiento regla gasto PEF
Puebla de Guzmán	4.600.000,00 €	4.626.000,00 €	26.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>4.600.000,00 €</b>	<b>4.626.000,00 €</b>	<b>26.000,00 €</b>

*Gasto computable PEF 2020 = Gasto computable liquidación (4.500.000) - medidas sobre empleos no financieros (0)*

*Límite Regla del Gasto del PEF = Gasto computable PEF ejercicio 2019 (4.500.000) corregido por la tasa de ref. ejercicio 2020 (2,8%) + medidas sobre recursos no financieros (0)*

*Cumplimiento / incumplimiento regla gasto PEF = Límite Regla del Gasto PEF - Gasto computable PEF*

El total del Cumplimiento/Incumplimiento de la Regla de Gasto de la Corporación Local debe tener un valor positivo para el ejercicio de aprobación del PEF y para el ejercicio siguiente. Tanto para los ejercicios 2019 y 2020 dicho valor es positivo, por lo que se cumpliría también con el objetivo de la regla del gasto.

### **3.3. Sostenibilidad financiera**

Con respecto a la sostenibilidad financiera, la deuda pública no se verá afectada, puesto que a día de la fecha es 0 y en los ejercicios 2019 y 2020 también.”

**Segundo.-** Remitir dicho Plan Económico Financiero al órgano de la Junta de Andalucía.

**TERCERO.-** Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva a efectos exclusivamente informativos de acuerdo con lo señalado en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales.

### **PUNTO 5-. OBRA PFEA 2019, URBANIZACIÓN C/ CAMPO PRIMERO Y MANTENIMIENTO ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS**

El Sr. alcalde informó que se ha recibido en el Ayuntamiento la Resolución de otorgamiento de subvención para la obra PFEA “Urbanización C/ Campo Primero y mantenimiento espacios y edificios públicos”. Vista la misma, se acordó por diez votos a favor y la abstención de D. José Moreno aceptar dicho otorgamiento de la subvención.

### **PUNTO 6-. OBRA PFEA 2019, MEJORAS EN INSTALACIONES HÍPICA**

El Sr. alcalde informó la obra PFEA 2.019 Mejoras en instalaciones hípica.

Tras el correspondiente debate se aprobó por diez votos a favor y, la abstención de José Moreno.

**Primero:** Aprobar la solicitud de la obra PFEA 2019, “MEJORAS EN INSTALACIONES HÍPICA” y, la correspondiente Memoria valorada.

**Segundo:** Declarar que se habilitarán fondos para las partidas de mano de obra (SPEE) y las que sean subvencionables por la Junta de Andalucía por ser su competencia y/o por Diputación provincial.

**Tercero:** Declarar que todas las actuaciones recogidas en el proyecto no producen efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual en las Corporaciones locales.

**Cuarto:** Declarar que la ejecución del proyecto no coincide temporalmente con las campañas agrícolas de la zona.

El concejal José Moreno comentó que, entre que recibió la convocatoria de la sesión plenaria y la celebración de la sesión, no se cumplen las 48 horas que determina la ley y, que no pudo por ello ir al Ayuntamiento a ver la documentación de la sesión. El Sr. alcalde comentó que entre que se firmó la convocatoria y la sesión cree que si hubo ese tiempo.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. alcalde levantó la sesión siendo las 09:17 horas.

De lo anterior doy fe como secretario - interventor del Ayuntamiento con el visto bueno del Sr. alcalde -presidente, con la salvedad de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

En Puebla de Guzmán a 16 de septiembre de 2.019

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE      EL SECRETARIO - INTERVENTOR**

**Fdo.: Antonio Beltrán Mora**

**Fdo.: José Ignacio Poves Metola**